

**Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo  
Subcoordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas**

**México D. F. a 25 de abril de 2014**

**Posición Institucional del Programa de Atención a Situaciones de Contingencia  
Laboral**

Con fundamento en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2013 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitido el 16 de enero de 2013 conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en particular a lo establecido en el numeral 32, el CONEVAL coordinó y contrató a un evaluador externo para desarrollar la Evaluación Específica de Desempeño del Programa de Atención a Situaciones de Contingencia Laboral.

Con base en la operación del Programa en referencia, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, proporcionó la información necesaria y suficiente solicitada por el Consejo para el desarrollo de la evaluación, participó en reuniones de trabajo para aclarar dudas y emitir comentarios, se revisaron los informes preliminares conforme a los procedimientos establecidos.

Derivado de lo anterior y conforme a lo establecido en los numerales 8, 9 y 10 del Mecanismo 2011 para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, se emite la siguiente:

**Opinión Institucional**

Respecto a la **Recomendación 1**. *Para medir adecuadamente el indicador de propósito "Porcentaje de personas que son apoyadas durante la contingencia laboral" es necesario implementar un registro de información de la demanda total del programa que permita conocer las características y el número de los solicitantes que no son apoyados, con ello se podrá medir efectivamente la proporción de población atendida por el programa.*

**Opinión de la Dependencia.** Se considera que la recomendación es clara y relevante; no obstante no resulta factible ni justificable, dado que el programa define para cada contingencia un volumen de recursos disponibles y un número máximo de personas que podrían ser objeto de apoyo en las modalidades del

programa que se definan implementar. Se anexa Nota técnica con la justificación de la población potencial y objetivo donde se señala lo siguiente:

*Por la naturaleza del Programa, la población objetivo se estima una vez definida la contingencia y su volumen depende de la disponibilidad de recursos presupuestales y capacidad operativa en la localidad o región.*

*En síntesis, tanto la Población Potencial, como la Población Objetivo se estiman una vez que se presenta la contingencia específica (para cada contingencia que se presente a lo largo del ejercicio fiscal), ninguna de éstas puede calcularse a priori.*